REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA

COMUNICADO DE PRENSA

Paquete de procedimientos de infracción de diciembre: principales decisiones relativas a España

Bruselas, 3 de diciembre de 2020.

En su paquete habitual de decisiones sobre procedimientos de infracción, la Comisión Europea emprende acciones jurídicas contra diversos Estados miembros por no haber cumplido las obligaciones que les incumben en virtud del Derecho de la Unión Europea. Estas decisiones, que abarcan distintos sectores y ámbitos de actuación de la Unión Europea, pretenden garantizar la correcta aplicación del Derecho de la Unión en beneficio de los ciudadanos y de las empresas. A continuación, se presentan las principales decisiones adoptadas por la Comisión, que se han agrupado por ámbitos de actuación.

Medio ambiente y pesca

Dictamen motivado

Naturaleza: la Comisión pide a ESPAÑA que garantice una protección adecuada de la tórtola común

La Comisión Europea pide a **España** que refuerce la protección de la tórtola común (*Streptopelia turtur*), tal como exige la Directiva sobre aves (Directiva 2009/147/CE). Tanto el Pacto Verde Europeo como la Estrategia de la Unión Europea sobre Biodiversidad indican que es fundamental que la UE ponga fin a la pérdida de biodiversidad y que la proteja y la restablezca. España acoge a más de la mitad de la población reproductora de tórtola común de la UE. Por consiguiente, el territorio español es de vital importancia para la conservación de esta especie. Entre 1996 y 2016, la población de tórtola común disminuyó un 40 % en España. La tórtola común está ahora amenazada, en

particular como consecuencia de las presiones de la agricultura y la caza, lo cual contribuye a la pérdida de biodiversidad. La especie se considera «vulnerable» tanto en la lista roja de aves mundial como en la lista roja de aves europea. La Directiva exige a los Estados miembros que garanticen que la tórtola común disponga de hábitats suficientes, que estos hábitats estén protegidos por garantías jurídicas adecuadas y se gestionen de acuerdo con las necesidades ecológicas de la especie, y que solo se cace cuando sea sostenible hacerlo. Dado que España no había adoptado las medidas necesarias para garantizar la protección de los hábitats y la caza sostenible de esta especie, la Comisión le envió una carta de emplazamiento en 2019. Las autoridades españolas no han respondido satisfactoriamente, por lo que la Comisión envía hoy un dictamen motivado a España, la cual tiene dos meses para actuar; de no hacerlo, la Comisión podría optar por recurrir al Tribunal de Justicia de la UE.

Movilidad y transportes

Dictamen motivado

Requisitos de seguridad para túneles: la Comisión insta a BÉLGICA, BULGARIA, ESPAÑA, CROACIA e ITALIA a aplicar plenamente la Directiva sobre medidas de seguridad en los túneles de carretera importantes

La Comisión ha decidido hoy enviar dictámenes motivados a **Bélgica, Bulgaria, España, Croacia** e **Italia** por no cumplir todos los requisitos de la Directiva 2004/54/CE. En la Directiva se establecen medidas mínimas de seguridad en relación con la infraestructura y el funcionamiento de los túneles. Se aplica a todos los túneles de la red transeuropea de carreteras de longitud superior a 500 metros. Los Estados miembros afectados no han aplicado el conjunto completo de medidas requeridas para garantizar los niveles más elevados de seguridad en determinados túneles que entran en este ámbito. Los dictámenes motivados dan seguimiento al procedimiento tras las cartas de emplazamiento enviadas por la Comisión en octubre de 2019, ya que se considera que las respuestas a tales cartas no garantizan el cumplimiento. Los Estados miembros afectados disponen ahora de dos meses para notificar a la Comisión las medidas adoptadas para corregir esta situación; de no hacerlo, la Comisión podría optar por recurrir al Tribunal de Justicia de la UE.

Empleo y derechos sociales

Dictamen motivado

Lucha contra el cáncer: la Comisión insta a ESPAÑA y FRANCIA a cumplir las normas de la UE que protegen a los trabajadores de la exposición a sustancias químicas cancerígenas

La Comisión Europea ha enviado dictámenes motivados a **España** y **Francia** por no comunicar su legislación nacional por la que se transponen las normas de la UE destinadas a proteger a los trabajadores de las sustancias químicas cancerígenas (Directiva 2017/2398). Esta Directiva es la primera revisión de la Directiva sobre carcinógenos y mutágenos (2004/37/CE) y fija valores límite nuevos o revisados para la exposición de los trabajadores a trece sustancias cancerígenas. Por ejemplo, se incluye el polvo respirable de sílice química cristalina, que afecta a un gran número de trabajadores y es una de las principales causas de cáncer de pulmón profesional. Hasta la fecha, la Comisión ha propuesto cuatro actualizaciones de la Directiva sobre carcinógenos y mutágenos. Los Estados miembros debían transponer la primera actualización de la Directiva y comunicar las medidas nacionales de transposición a la Comisión a más tardar el 17 de enero de 2020. En mayo de 2020, la Comisión ya envió una carta de emplazamiento a España y a Francia, y ahora da seguimiento a este procedimiento mediante un dictamen motivado. Ambos Estados miembros disponen de dos meses para responder a las alegaciones presentadas por la Comisión. de no hacerlo así, la Comisión podría optar por llevarlos ante el Tribunal de Justicia de la UE.

Contacto: Equipo de prensa de la Comisión Europea en España

También puedes encontrarnos en:

http://ec.europa.eu/spain

@prensaCE y @comisioneuropea

@comisioneuropea

@comisioneuropea

/EspacioEuropa

RSS